



INFORME INTERVENCIÓN

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DE MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

LEGISLACION APLICABLE

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Formado el proyecto de presupuesto general de la Mancomunidad de la Ribera y de su Sociedad Mercantil SERINSA para el ejercicio 2021 por el Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 17 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, es preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención Municipal sobre el contenido de los Estados, Anexos y documentación complementaria que conforman la totalidad del expediente administrativo, requisito previo a la consideración del documento presupuestario por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad, con el fin de que proceda a su aprobación, enmienda o devolución. Por todo ello, el Interventor que suscribe, emite el siguiente

INFORME

El proyecto de presupuesto se ha presentado para su aprobación inicial por la Asamblea General de la Mancomunidad fuera del plazo fijado por el artículo 17.4 del DF 270/1998, que señala que habrá de realizarse antes del día 1 de noviembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

En su presentación se ha respetado la estructura presupuestaria aprobada por el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.

Se acompaña la documentación preceptiva según lo establecido en los artículos 194 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en los artículos 2 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

En la determinación de los ingresos, se ha tomado en consideración, además de la tendencia de los precios para el ejercicio de 2021, los cambios estructurales que van a

suponer el inicio de la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica, dentro de las medidas específicas que con carácter de obligatoriedad plantea el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para este ejercicio. La entrada en vigor de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad establece la necesidad de implantar dicha recogida selectiva de materia orgánica, y el coste derivado de esa implantación va a significar un incremento de coste importante en el servicio.

De igual manera, y como ya sucedió en ejercicios anteriores, la entrada en vigor del Impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, establecido en la anteriormente citada Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, ya ha supuesto en los ejercicios precedentes un gasto para Mancomunidad respecto a las Toneladas de residuos de rechazo que se llevan a vertedero. Dicho impuesto se ha implantado de forma gradual desde el ejercicio de 2018 pasando de 5 euros por tonelada vertida en ese ejercicio a 10 euros por tonelada vertida en 2020 para estabilizarse en 20 euros por tonelada vertida para el ejercicio de 2020 continuando igual para este ejercicio de 2021. El impacto económico de esta medida se estima en 500.000 euros y va a suponer un 13,32 % de la tasa por recogida de basura para el ejercicio de 2021.

Además de las medidas anteriormente expuestas, dentro de la estructura del presupuesto para 2021 se contemplan otra serie de actuaciones de importante calado económico, como la implementación del personal de inspección y apoyo técnico y la continuación con la mejora de la imagen corporativa, desarrollando la administración electrónica, actuaciones que se han considerado por parte del equipo de gobierno necesarias para el correcto funcionamiento de la Mancomunidad.

A pesar de todo ello, la voluntad del equipo de Gobierno de la Mancomunidad ha sido plantear un escenario de bajada de tasas por recogida actuando esencialmente sobre aquellas que han sufrido durante el ejercicio de 2020 los efectos más adversos de la pandemia del COVID-19. Esta reducción de tarifas ha supuesto que la una merma aproximada de 100.000,00 euros. Así pues, Mancomunidad teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, va a realizar un importante esfuerzo económico de cara a la consecución del equilibrio presupuestario

Respecto a las tasas por tratamiento de residuos industriales se plantea un escenario de mantenimiento de tarifas, teniendo en consideración que el Impuesto de eliminación se tributa directamente.

En el presupuesto de gastos, independientemente de actuaciones específicas o puntuales, se ha contemplado un escenario de crecimiento nulo de los precios a aplicar a los contratos en vigor con carácter general y respecto a los gastos de personal se ha presupuesto la aplicación del incremento del 0,9% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y propiamente en la Ley de Presupuestos de Navarra para el personal del Sector Público.

El **Estado de gastos** del Presupuesto General Unico se cifra en un total de 15.348.360,00 euros, mientras que para el año 2020, el presupuesto de Mancomunidad se presentó con unas previsiones de gastos de 15.099.943,00. Su **Estado de ingresos** presenta unas previsiones por importe de 15.348.360,00 euros, frente a unas previsiones de ingresos para 2020 de 15.099.943,00 euros, presentándose para su aprobación sin déficit inicial cumpliéndose el principio del presupuesto equilibrado previsto en los artículos 195.2 de la LFHLN y 15.a del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para el ejercicio 2021 se contemplan unas previsiones de ingresos de 15.348.350,00 euros frente a 15.099.923,00 euros del ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 1,65 %. Con carácter general, las consignaciones que se reflejan en los distintos capítulos de ingresos son las que se prevén realizar durante el ejercicio de 2021, de acuerdo con estimaciones reales, según la documentación obrante en esta Mancomunidad y los precedentes de otras anualidades.

Así, por lo que respecta a los diferentes Capítulos que integran el estado de ingresos conviene hacer las siguientes precisiones:

Capítulo 3 "Tasas y Otros Ingresos".

Aquí se ha producido un incremento de previsiones en relación con el presupuesto del ejercicio anterior en torno al 1,51%. En términos absolutos, la diferencia de las previsiones de 2021 respecto a las de 2020 ha sido de 185.477,00 euros.

Como se ha indicado en la exposición inicial, se ha contemplado una minoración de la tasa por recogida de basura, manteniendo la tasa por recogida de contenedores exclusivos en los niveles de 2020, lo cual va a suponer, en términos absolutos una bajada de unos 145.000,00 euros.

Respecto al resto de los ingresos de este capítulo, respecto a las tasas de vertido de residuos se ha congelado la tasa respecto de 2020 y a la tasa de tratamiento de residuos en la Planta de Biometanización se le ha aplicado la revisión de precios que prevé una minoración de 54.000,00 euros respecto a 2020.

En este capítulo se contempla el ingreso procedente del Consorcio de Residuos de Navarra para financiar el coste previsto de la explotación de la nueva planta de Bioestabilización Aeróbica del rechazo estimado en 145.000,00 euros.

En referencia a los ingresos derivados de la recogida selectiva (papel, cartón, envases y otros residuos valorizables) refleja un incremento significativo fundamentado en la tendencia experimentada a lo largo de 2020.

Capítulo 4 "Transferencias corrientes".

Se contemplan fundamentalmente subvenciones corrientes procedentes de otras Administraciones Públicas, concretamente del Estado y del Gobierno de Navarra.

El importe total de este Capítulo 4 (2.861.000,00 €) difiere de los consignados en las previsiones del ejercicio 2020 (2.799.000,00 €), incrementándose fundamentalmente por la modificación del contrato del Centro Comarcal de Recogida Animal, acordado en Comisión Permanente durante el ejercicio de 2020, a expensas de que se inicien los trámites para una nueva licitación.

Igualmente se incluyen respecto al presupuesto del ejercicio anterior un mayor importe en la financiación por parte del Consorcio de Residuos de Navarra del gasto de acompañamiento de la recogida selectiva de orgánica, el cual se financia en un 50% (50.000,00 euros) y la financiación de los gastos de funcionamiento de los puntos limpios (52.000,00 euros).

Capítulo 5 "Ingresos patrimoniales".

Dicho Capítulo recoge el ingreso por el alquiler de las oficinas de la calle capuchinos a la empresa pública NASUVINSA (22.000,00 euros) y a la previsión de implantación de un alquiler o canon por la cesión de materiales para actos festivos a los ayuntamientos para garantizar su conservación y reposición (10.000,00 euros).

PRESUPUESTO DE GASTOS

Respecto a los gastos, señalar que los créditos que aparecen en el Estado de gastos son en principio suficientes para hacer frente a los gastos obligatorios de la Mancomunidad, siempre que se mantenga en los niveles de años anteriores. Para el ejercicio 2021 se contemplan unas previsiones de gastos de 15.348.350,00 euros, frente a los 15.099.923,00 euros del ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 1,65%.

Con respecto a las aplicaciones presupuestarias, se mantiene la estructura del presupuesto, la cual permite un mayor control y del mismo modo define una estructura del coste dentro de la información contable, imprescindible de cara a la implantación de un sistema analítico. De igual manera, la estructura presupuestaria se ha conformado al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.

Capítulo 1 "Gastos de Personal"

En cuanto a los gastos de personal previstos en el capítulo 1, hay que decir que se ha seguido para su cuantificación lo dispuesto en la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, última norma aprobada, de modo que las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2021 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

En este sentido, sería de aplicación lo contemplado en los Presupuestos Generales Estado para 2021 para garantizar el poder adquisitivo de los empleados públicos y a tal efecto se establece para el ejercicio de 2021 un incremento retributivo del 0,9%.

Las previsiones iniciales de gastos de este capítulo ascienden a 100.610,00 euros, siendo superiores a las recogidas en el Presupuesto de 2020, que sumaron un total de 110.855,00 euros, lo cual supone una minoración del 9,4 %. Esta minoración se ha debido a la reducción de gastos en la aplicación presupuestaria de gastos por asistencias a órganos colegiados.

Capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"

Respecto al Capítulo 2 de gastos "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" debe señalarse que se ha incrementado su importe en comparación con las previsiones iniciales de 2020 (14.426.141,00 €). Las partidas presupuestarias contempladas en el capítulo 2 alcanzan la cifra de 14.549.596,00 euros y sus créditos recogen tanto los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, convenios, pactos

o acuerdos como la cuantificación de las necesidades de bienes y servicios corrientes y servicios facilitados por Presidencia de esta Mancomunidad. Dentro de estas previsiones, se ha incluido la puesta en marcha de la gestión de la Planta de Bioestabilización Aeróbica del rechazo (145.000,00 euros), el servicio de acompañamiento de la recogida selectiva de materia orgánica (100.000,00 euros) y la aplicación que recoge el pago del Impuesto sobre eliminación de residuos en aplicación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad (500.000,00 euros).

Se ha intentado ajustar y definir las aplicaciones presupuestarias en mayor medida a la naturaleza del gasto buscando un posterior desarrollo analítico de la información contable obtenida.

Hay que tener en cuenta que, con la aprobación de la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas de lucha contra la morosidad, el periodo legal de pago a los proveedores, según su Disposición Transitoria 8ª, pasó a ser de 30 días a partir de 2013, obligación de pago en el citado periodo que el Ministerio de Hacienda exige que se cumpla estrictamente desde el ejercicio 2014, con las consiguientes consecuencias negativas para aquellas entidades que excedan de este periodo legal de pago; razón por la cual, es fundamental que Mancomunidad haga todo lo posible por mantener su actual tesorería saneada que permita hacer frente a los pagos sin necesidad de tener que acudir, en caso de que existiese, a ningún mecanismo extraordinario, que suponga la concertación de financiación externa que genere unos gastos financieros que, lógicamente, vendrán a incrementar el gasto total de la Entidad Local.

Capítulo 3 “Gastos Financieros”

La cantidad consignada en el Capítulo 3 “Gastos Financieros” para los intereses de la deuda será suficiente para atender los compromisos que hayan de derivarse de las operaciones vigentes siempre que se mantengan los tipos de interés en los niveles utilizados para su cálculo y siempre y cuando la normal marcha de la Tesorería los permita cubrir, a su vencimiento.

Capítulo 4 de gastos “Transferencias corrientes”

En este capítulo, se incluyen las aportaciones a órganos externos (tales como Federación de Municipios y Concejos y aportaciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

Especial importancia tiene en este capítulo la aportación que Mancomunidad realiza a la empresa pública Servicios Públicos de la Ribera de Navarra, SAU, Sociedad participada íntegramente por esta Mancomunidad. Para este ejercicio, la aportación prevista se cifra en 436.662,00 euros, un poco por encima de lo previsto para el ejercicio de 2020 (383.337,00 euros).

Capítulo 6 de gastos “Inversiones reales”. En el Capítulo 6, se contemplan dos inversiones mínimas, para el mantenimiento del parque de contenedores y otras de mantenimiento de las instalaciones de la Planta por un importe global de 95.922,00 euros.

Capítulo 9 de gastos “Pasivos Financieros”. En el Capítulo 9, se contempla el importe de la amortización que debe de pagarse por las operaciones de crédito

que están vivas en la actualidad y que aparecen recogidas con mayor grado de detalle en el anexo de la deuda municipal.

PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SERINSA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para el ejercicio 2021 se contemplan unas previsiones de ingresos de 422.672,00 euros frente a 383.357,00 euros del ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 10,26 %.

Así, por lo que respecta a los diferentes Capítulos que integran el estado de ingresos conviene hacer las siguientes precisiones:

Capítulo 4 “Transferencias corrientes”.

Se contempla fundamentalmente la aportación que realiza Mancomunidad de la Ribera para financiar el sostenimiento de la Sociedad Mercantil. La cantidad consignada (422.662,00 euros) coincide con la que aparece en el estado de gastos del presupuesto de la Mancomunidad de la Ribera y es objeto de ajuste en el estado de consolidación del Presupuesto General Unico.

Capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”.

Dicho Capítulo recoge los intereses y dividendos de cuentas bancarias y su cuantía es insignificante respecto al volumen de ingresos. Experimenta una leve variación a la baja respecto al presupuesto de 2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Respecto a los gastos, señalar que los créditos que aparecen en el Estado de gastos son en principio suficientes para hacer frente a los gastos obligatorios de la Sociedad Mercantil SERINSA, siempre que se mantenga en los niveles de años anteriores. Para el ejercicio 2021 se contemplan unas previsiones de gastos de 422.672,00 euros, frente a los 383.357,00,00 euros del ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 10,26 %.

Con respecto a las aplicaciones presupuestarias, aunque se trata de una Sociedad Mercantil, concretamente una Sociedad Anónima Unipersonal y su régimen contable deba ser el de una contabilidad financiera, además se aplica la estructura del presupuesto al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra. Esta medida tiene el objetivo de facilitar la consolidación contable de las dos entidades que conforman el Presupuesto General Unico.

Capítulo 1 “Gastos de Personal”.

En cuanto a los gastos de personal previstos en el capítulo 1, se ha seguido para su cuantificación, al igual que se realizó para el Presupuesto de Mancomunidad lo dispuesto en la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, última norma aprobada, de modo que las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2021 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

Las previsiones iniciales de gastos de este capítulo ascienden a 356.135,00 euros, siendo superiores a las recogidas en el Presupuesto de 2020, que sumaron un total de 317.000,00 euros, lo cual supone un incremento en términos relativos del

12,35%. Este incremento obedece fundamentalmente a la contratación de un técnico de residuos adjunto a gerencia.

Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”

Respecto al Capítulo 2 de gastos “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” debe señalarse que se mantiene en los niveles de 2020 (66.357,00 €). Las aplicaciones presupuestarias contempladas en el capítulo 2 recogen tanto los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos como la cuantificación de las necesidades de bienes y servicios corrientes y servicios facilitados por Presidencia de esta Mancomunidad.

Del examen del presupuesto general único, una vez consolidado, se desprende que, en principio, se cumple lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ya que los gastos corrientes de los Capítulos 1,2,3 y 4 (15.086.878,00 euros) se financian exclusivamente con ingresos corrientes de los Capítulos 1 a 5 (15.348.360,00 euros)

Se informa favorablemente el presupuesto general único, el anexo de personal y el anexo de deuda municipal, al considerar que es correcta la información que se facilita en cada uno de esos documentos.

Se informa que de acuerdo con lo establecido por el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica deberá aprobarse con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Igualmente se entenderán aprobadas, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto al procedimiento de aprobación del Presupuesto y régimen de reclamaciones y recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 202 y siguientes de la LFHL, así como en los artículos 18 y 19 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público., sería el siguiente:

- Aprobación inicial por la Asamblea General de la Mancomunidad por mayoría simple.
- Exposición pública en Secretaría en el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- Si se formularan reclamaciones, la Asamblea General adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto General Único. Si no se hubieren presentado reclamaciones, el Presupuesto General Único se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por Capítulos y su entrada en vigor tendrá lugar en el ejercicio correspondiente, una vez haya sido publicado.
- En el plazo siguiente a la aprobación definitiva del Presupuesto, Mancomunidad de la Ribera deberá remitir copia del expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por todo lo expuesto, se considera que el Proyecto de Presupuesto General Unico de la Mancomunidad de la Ribera para 2021 se adaptará a cuanto se dispone en los artículos 15 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra en materia de Presupuestos y gasto público Foral, y su aprobación por la Asamblea en los términos en que está redactado se adecuaría a la legislación vigente aplicable.

En Tudela, a 3 de diciembre de 2020. El Interventor. Jesús Manuel Rosón Lete